

11/06/2009

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIJLIO

CLAVE: SEM000779
FOLIO TRÁMITE: 64.556

FECHA EXPEDICION: 02-Marzo-2016

NOMBRE: TORRES BARAJAS CESAR
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4659 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 152 IMPORTE: \$1,310.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:09 p
MARTES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:09 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:09 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

(Signature)
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECEPCIONADO
RECIBIDO
RECIBIDA
RECIBIDA
RECIBIDA

Cesar Torres Barajas
ACEPTÓ

TORRES BARAJAS CESAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijlio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesserifican una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauzará infracción (y está no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de acondicionado y pirotecnia.
- El arrocamiento o tiradero del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse dentro del espacio público municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad a Tel. 1057.6000 causa la no renovación del permiso provisional.

All fredo